



Resolución Gerencial Regional

Nº 027-2015-GRA/GRTPE

Arequipa, 13 de marzo de 2015

VISTOS:

El oficio N° 0215-2015-GRA/GRTPE-OTA mediante el cual la Oficina de Administración solicita la conformación del Comité de Adjudicaciones y Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el D. Leg. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en su Art. 24° dispone que la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso en las licitaciones públicas y concursos públicos, mientras que para las adjudicaciones directas el Reglamento establece las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc; asimismo en los procesos de adjudicación de menor cuantía el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente cuando lo considere conveniente.

Que, el Comité Especial estará integrado por tres miembros de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno de sus miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme o se cancele el proceso de selección.

Que, el Art. 27° del Reglamento del D. Leg. 1017, D.S. 184-2008-EF, faculta al Titular de la Entidad para que designe a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, y que tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes (Art. 30°) y que el Comité actúa en forma colegiada y es autónomo y responsable solidariamente en sus actuaciones, así como que su cargo es irrenunciable (Art. 34°).

Que, la Ley 30281, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2015, establece en su Art. 13° los montos para la determinación de los procesos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones directas en todas las entidades del Sector Públicos comprendidas en el Art. 3° del D. Leg. 1017. los cuales deben ser cumplidos estrictamente.

Que, siendo así resulta necesario conformar un Comité Especial Permanente para adjudicaciones directas y de menor cuantía para el adecuado cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2015 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa y para la transparencia y uso adecuado de sus recursos.

Por las consideraciones expuestas, y en el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2015-GRA/PR.

SE RESUELVE:





Resolución Gerencial Regional

Nº 027-2015-GRA/GRTPE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente para Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el ejercicio fiscal 2015, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Integrantes Titulares:

- Abg. Alberto Sakaki Madariaga quien actuará como Presidente.
- Lic. Luz Fiorella Díaz Villanueva.
- Abg. Edwin Paredes Rodríguez.

Integrantes Suplentes:

- Abg. Miguel Ángel Huamán Ríos.
- Sr. Harold Gabriel Carbajal Molina.
- Abg. Juan Carlos Vásquez Cárdenas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión conformada en el artículo anterior sujete estrictamente sus actividades a lo normado por el D. Leg. 1017 y su respectivo reglamento D.S. 184-2008-EF, o en todo caso por las normas vigentes al momento de efectuar los procesos de selección, debiendo informar a este Despacho de las convocatorias que lleve a cabo para la contratación y adquisición de bienes y/o servicios para la Institución, así como el resultado de los procesos en los que haya intervenido dentro de los cinco días siguientes de realizados

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. Milagros Leonor Copa Medina
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCION DEL EMPLEO